

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO «GESTIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO CON MOTIVO DE LOS DESPLAZAMIENTOS Y ESTANCIAS QUE DEBA EFECTUAR EL PERSONAL DEL IESPA», BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (LOTE 1: “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”)

EXPTE: CONTR 2024/73543

REF. ACUERDO MARCO: CONTR 2020/723679 (LOTE 2021/5714)

OBJETO: Prestación de los servicios de gestión de los títulos de transporte y alojamiento que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que deba efectuar el personal del IESPA.

IMPORTE DE LICITACIÓN/ADJUDICACIÓN:

A) Alojamiento:

- Importe sin IVA: 909,09€ (novecientos nueve euros con nueve céntimos).
- IVA (10%): 90,91€ (noventa euros con noventa y un céntimos).
- Importe total: 1.000,00€ (mil euros), IVA incluido.

B) Locomoción:

- Importe sin IVA: 909,09€ (novecientos nueve euros con nueve céntimos).
- IVA (10%): 90,91€ (noventa euros con noventa y un céntimos).
- Importe total: 1.000,00€ (mil euros), IVA incluido.

A + B (Importe total):

- Importe sin IVA: 1.818,18€ (mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos).
- IVA (10%): 181,82€ (ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos).
- Importe total: 2.000,00€ (dos mil euros), IVA incluido.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/02/2024 13:13:32	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwibKLqQG8U73BPuSKgU7eItLAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**PARTIDA PRESUPUESTARIA (ANUALIDAD)**

2024 0100031102 G/22B/23000/00 01
2024 0100031102 G/22B/23100/00 01

IMPORTE (IVA INCLUIDO)

1.000,00€
1.000,00€

VALOR ESTIMADO:

1.818,18€ (mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos), equivalente al presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que no están previstas prórrogas ni modificaciones al alza.

EMPRESA ADJUDICATARIA: GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L (CIF B14573018).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación a favor de la entidad seleccionada hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que se agote el crédito, sin previsión de prórrogas.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado sin nueva o segunda licitación.

El procedimiento de adjudicación del contrato basado se encuentra regulado en el apartado 25.1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de referencia, el cual establece:

Los contratos basados en el presente acuerdo marco pertenecientes al lote n.º 1, tanto los contratos basados individualizados como los contratos basados por tiempo, se adjudicarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente y atendiendo a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el acuerdo marco.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se adjudicaron los servicios del lote n.º 2 del Acuerdo Marco Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades instrumentales (CONTR 2020/723679) a las siguientes empresas:

- ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

SEGUNDO.- En la memoria justificativa de 24 de enero de 2024, de la Directora General del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, se pone de manifiesto la necesidad de celebrar el contrato para dar cumplimiento a las funciones atribuidas a dicho centro directivo en materia de formación y perfeccionamiento del personal de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, del colectivo de Vigilantes Municipales, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y de otros cuerpos relacionados con la seguridad y las emergencias en Andalucía. Para el desarrollo de tales funciones, el personal propio del IESPA se ve,

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/02/2024 13:13:32	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwibKLqQG8U73BPuSKgU7eItLAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ocasionalmente, obligado a desplazarse fuera del lugar en que ordinariamente desarrolla sus tareas, de ahí la necesidad de celebrar el presente contrato basado.

TERCERO.- Analizadas todas y cada una de las ofertas de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, la que mejor se adapta a las necesidades de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a juicio del centro proponente, es la de la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. (CIF B14573018), por ser su horario de prestación de servicios más prolongado y por no aplicar cargos por emisión de títulos de transporte en tren, razones por las cuales se decide adjudicar directamente a dicha empresa el contrato basado en el acuerdo marco.

CUARTO.- A la vista de lo anterior, el 2 de febrero de 2024, mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se ordenó iniciar el expediente de contratación.

QUINTO.- Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades instrumentales (AMH 2020/723679), en la carta de invitación remitida por igual a todas las empresas adjudicatarias de dicho acuerdo marco y en la propia oferta de la empresa propuesta adjudicataria del contrato basado.

Tal como establecen la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación.

SEXTO.- No procede en este caso exigir garantía definitiva dado que, a tenor de la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para los servicios incluidos en el Lote n.º 1 se ha optado por el establecimiento de una garantía definitiva global, fijada estimativamente por la Administración para todo el acuerdo marco. Dicha garantía global, por importe de 50.000,00€ (cincuenta mil euros), fue constituida por GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L., con fecha 13 de octubre de 2021, en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía (número de documento 804/2/500421505).

SÉPTIMO.- La Secretaría General Técnica ha formulado, con fecha 5 de febrero de 2024, propuesta de adjudicación a favor de la entidad mencionada.

OCTAVO.- La autorización y el compromiso del gasto han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 12 de febrero de 2024.

Así pues, VISTA cuanta documentación consta en el expediente, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, e igualmente conforme con la resolución de adjudicación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 30 de diciembre de 2021 del LOTE 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades instrumentales —AMH 2020/723679—, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades delegadas en este órgano mediante Orden de 14 de noviembre de 2023,

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		15/02/2024 13:13:32	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwibKLqQG8U73BPuSKgU7eItLAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. (CIF B14573018) el contrato denominado «GESTIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO CON MOTIVO DE LOS DESPLAZAMIENTOS Y ESTANCIAS QUE DEBA EFECTUAR EL PERSONAL DEL IESPA», basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (LOTE 1: “Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios”), por un importe de 1.818,18€ (mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos), IVA excluido, más 181,82€ (ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos) en concepto de IVA (10%), es decir, 2.000,00€ (dos mil euros) en total, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato, y publicarla en el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella, en consecuencia, cabrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de 1 mes, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificada la resolución. Alternativamente, o una vez agotado dicho plazo, podrá impugnarse la resolución directamente en vía contencioso-administrativa, mediante la interposición del correspondiente recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, sede de Sevilla, en el plazo de dos meses de igual forma computados, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO
SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	15/02/2024 13:13:32	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwibKLqQG8U73BPuSKgU7eItLAC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/